



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 004-2022-MDP/LC

Pichari, 10 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 10 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de enero de 2022, se trató como Agenda: "AUTORIZACIÓN O PRIORIZACION PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA CON LA DENOMINACIÓN TENTATIVA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN 03 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", ello en atención al Informe N° 1221-2021-MDP-OFEP-JNOT-D suscrito por el Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, mediante el cual solicita la autorización y/o priorización del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica o perfil, por cuanto esta idea de proyecto no se encuentra en la programación multianual de inversiones PMI 2021-2023, ni en el presupuesto participativo, por lo que solicita la autorización del concejo municipal o el órgano resolutorio; para iniciar con la formulación de los estudios respectivos y continuar con el expediente técnico y buscar financiamiento en los diferentes niveles de gobierno, puesto que los recursos hídricos son escasos y mediante el riego tecnificado se permitirá optimizar y aprovechar los escasos recursos hídricos;

Que, mediante el Informe N° 1514-2021-MDP-OPP-DIR del 22 de diciembre de 2021 el director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal con previsión presupuestal, considerando que esta idea de proyecto se encuentra en la escala de prioridades de cierre de brechas, debiendo incorporarse al PMI 2021 - 2023;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación";

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los señores regidores, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRIORIZAR, la elaboración de la ficha Técnica con la denominación tentativa de "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN 03 COMUNIDADES DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", según las normas del invierte.pe, y su correspondiente habilitación presupuestal en el año fiscal 2022, por las consideraciones expuestas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, iniciar las acciones técnicas y administrativas para su elaboración, previo diagnóstico, así como debe cumplir con todos los estudios básicos y autorizaciones de las instancias competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Oficina de Programacion Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OFEP
OPMI
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL